

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XII. — N° 3886	EDICION DE 18 PAGINAS	LUNES, 29 DE ENERO DE 1951	CORREO ARGENTINO	ALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intellectual No 321.561

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

**De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas**

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETÍN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año	"	1.—
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se
ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{m}{n}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12
3º " " " ½ " " 1	20
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
N° 4858 de Enero 11 de 1951	— Deja cesante a un Sub-Comisario de Policía,	4
" 5000 " " 19 " "	— Reconoce un crédito al Dr. Roque López Echenique,	4
" 5001 " " " " "	— Liquidada una partida al Convento San Francisco,	4
" 5002 " " " " "	— Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,	4
" 5003 " " " " "	— Transfiere partidas de la Ley de Presupuesto vigente,	4 al 5
" 5004 " " " " "	— Transfiere partidas de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 5005 " " " " "	— Liquidada una partida a el diario "El Tribuno",	5
" 5006 " " " " "	— Liquidada una partida a Francisco Moschetti y Cia.,	5
" 5007 " " " " "	— Liquidada una partida a Dirección Gral. del Registro Civil,	5
" 5008 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 3738 del 24/10/1950,	5
" 5009 " " " " "	— Aprueba el cambio de denominación del Bochin Club,	5 al 6
" 5010 " " " " "	— Adjudica la provisión de una caja de hierro,	6
" 5011 " " " " "	— Concede licencia a un músico de la Banda de J. de Policía,	6
" 5012 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Jefatura de Policía,	6
" 5013 " " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	6
" 5014 " " " " "	— Amplía una orden de pago,	6
" 5015 " " " " "	— Anula el decreto N° 4974 del 18/1/1951,	6
" 5016 " " " " "	— Liquidada una partida a Tesorería de la Cárcel,	7
" 5017 " " " " "	— Adjudica la provisión de un uniforme con destino a un cadete,	7
" 5018 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por don Octavio Zalazar,	7
" 5019 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por don Teófilo J. Frías,	7
" 5020 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Comisario de Policía,	7
" 5021 " " " " "	— Autoriza a J. de Policía a llamar a licitación pública para la provisión de maíz y alfalfa,	7
" 5022 " " " " "	— Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo público y sentimiento de pesar causado por el fallecimiento del Gral. de División (S. R.) don Ricardo Solá,	7 al 8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
N° 5029 de Enero 19 de 1951	— Reconoce el gasto por concepto de sueldo anual complementario correspondiente al personal de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	8
" 5030 " " 22 " "	— Reconoce un crédito a la Cárcel,	8
" 5031 " " " " "	— Paga una partida a la Sociedad Civil Sporting Club,	8 al 9
" 5032 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por Dirección Gral. de Rentas,	9
" 5033 " " " " "	— Paga una partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta,	9
" 5034 " " " " "	— Declara desierta una licitación pública convocada por Administración Provincial de Bosques,	9
" 5035 " " " " "	— Paga una partida al Hab. Pagador del Ministerio,	9 al 10
" 5036 " " " " "	— Paga una partida a el diario "El Tribuno",	10
" 5037 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	10
" 5038 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	10
" 5039 " " " " "	— Autoriza la adquisición de cuadros telas que serán colocados en la nueva sede del Gobierno de la Provincia,	10 al 11
" 5040 " " " " "	— Modifica el decreto N° 11779/1948,	11
" 5041 " " " " "	— Reconoce un crédito al Boletín Oficial de la Provincia,	11

	PAGINAS
" 5045 " " " " — Aprueba un convenio suscrito entre Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo y el ingeniero Pedro Félix Remy Solá,	11
" 5046 " " " " — Designa un empleado, para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	11
" 5052 " " " " — Dispone la compra de un inmueble con destino a la creación de una filial de la Escuela de Manualidades, en Seclantás,	11 al 12

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 783, 784, 785, 786, 788 y 789 de diciembre 26 — Ordena se registre el abandono de las minas que informan los expedientes	12 al 13
Nº 1189-W, 1178-W, 1187-W, 1163-N, 1190-W, 1177-H, 1173-W, declarándolas exentas del pago del canon minero	13

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6760 — De don Andrés Hermenegildo Arias	14
Nº 6759 — De don Justo José Oliva	14
Nº 6750 — De don Eliseo Burgos y doña Genara Rodríguez de Burgos	14
Nº 6746 — De doña Serafina Armella	14
Nº 6742 — De don Juan Cruells	14
Nº 6737 — De don Vicente Copa	14
Nº 6727 — De don Juan Feres	14
Nº 6725 — De doña Filomena Games de Aguilera	14
Nº 6720 — De doña Naya o Nalla Habrahan de Habrahan	14
Nº 6715 — De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo	14
Nº 6712 — De don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o etc.	14
Nº 6711 — De don José Blas Arroyo o Moreno	14
Nº 6708 — (Testamentario) de doña Irene Saravia de Diez	14
Nº 6707 — De don Pedro Luis Núñez	14
Nº 6706 — De don Alfonso López Castro o etc.	14
Nº 6704 — De don Hugo Walter Toledo	14
Nº 6703 — De don Silverio López	14
Nº 6702 — De don César Arias o etc.	14
Nº 6699 — De doña Sara Hasbani de Charaf	14
Nº 6697 — De don Francisco Solano Barrionuevo,	14 al 15
Nº 6694 — De don José Saravia,	15
Nº 6692 — De don José Liuzzo	15
Nº 6686 — De doña Sara Idiarte de Moya	15
Nº 6681 — De don Baldomero Cardozo	15
Nº 6677 — De don Pedro Ignacio Guerra	15
Nº 6675 — De doña Cecilia o María Elena Agneco de Sosa	15
Nº 6672 — De don Leandro Víctor Casquil	15

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6761 — Deducida por don Pedro Pascual Rodríguez	15
Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero	15
Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Najad,	15
Nº 6718 — Deducida por Caciono Hipólito Cardozo y señora	15
Nº 6705 — Deducida por don Florencio Avalos	15
Nº 6693 — Deducida por don Cecilio Arias,	15
Nº 6691 — Deducida por doña Esmeralda Valencia de Mansilla	15
Nº 6690 — Deducida por doña María Reyes Rufino de Ortiz	15
Nº 6688 — Deducida por doña Elodia Yañez de Laménaca	15 al 16
Nº 6683 — Deducida por doña Raquel Lávaque de Samsón	16
Nº 6678 — Deducida por doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti	16

REMATES JUDICIALES

Nº 6752 — Por Luis Alberto Dávila, juicio "Sucesorio de don Abraham Benito Romano"	16
--	----

CITACIONES A JUICIO

Nº 6714 — De doña María A. de Gregoris,	16
---	----

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6755 — De la razón social "J. M. Casey y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	16 al 17
--	----------

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 6756 — Cáceres y Camacho	17
-----------------------------------	----

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6741 — Reconocimiento de concesión de agua s.p. Animaná de Suc. Michel S. R. Ltda.	17
--	----

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 6751 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas	17
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6716 — De Administración de Vialidad de Salta	17
--	----

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8762 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", 17

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 17

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 4858-G.

Salta, Enero 11 de 1951.

Expediente Nº 5040/51.

Visto la nota Nº 28 de fecha 5 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 1º del actual, al Sub-Comisario de 2ª categoría de Santa Rosa de Tastil (Rosario de Lerma), don SANTOS LAZARO BARBOZA, por los motivos que en la citada nota se expresan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5000-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

ANEXO G. Orden de Pago Nº 7.

Expediente Nº 5027/51.

Visto este expediente en el que el doctor Roque López Echenique solicita reconocimiento de servicios prestados como Defensor de Menores y Fiscal Judicial (Fiscalía Nº 2); y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 83/100 M/N. (\$ 2.617.83), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del doctor ROQUE

LOPEZ ECHENIQUE, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 83/100 M/N. (\$ 2.617.83); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Ministro de Acción Social y Salud Pública
interinamente a cargo de la Cartera de
Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5001-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Anexo "C" — Orden de Pago Nº 401.

Expediente Nº 8117/50.

Visto el presente expediente en el que el Convento San Francisco presenta factura por \$ 160.—, en concepto de un responso solemnizado en sufragio del alma del Dr. Francisco de Gurruchaga, cantado en la misma Iglesia el día 20 de diciembre del año 1950, al conmemorarse el 104 aniversario de su muerte; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor del R.P. Superior del Convento San Francisco, INOCENCIO PACCGIARELLI, la suma de CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 160.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo ser imputado dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 "Adhesiones", de la Ley de Presupuesto vigente para el EJERCICIO 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5002-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 8.

Expediente Nº 5109/51.

Visto el presente expediente, en el que corren agregadas planillas de bonificación por antigüedad, devengadas por el personal de Jefatura de Policía, durante los meses de octubre a diciembre del año 1949, por la cantidad de \$ 645.35 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 645.25 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 645.25 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente— EJERCICIO 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 5003-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Nº 402.

Expediente Nº 5051/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación de la suma de \$ 9.600.— a fin de hacer efectivo el pago de la factura por igual suma presentada por la firma comercial Julio Argentino Acosta, por provisión de dos juegos de matrices para linotipo cuerpo 6 y 8 "Memphis", con destino a dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Transiérense las siguientes partidas parciales:

Principal b) 1— Parcial 27	\$ 5.640.—
" b) 1— " 31	" 360.—
	\$ 6.000.—

para reforzar el crédito del principal b) 1, parcial 28, todas del Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 9.600.—) a fin de que con dicho importe se cancele factura de la firma comercial

Julio Argentino Acosta, por la provisión enunciada precedentemente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 28 "Máquinas, motores y herramientas", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5004-G.

Anexo F — Orden de Pago N° 9.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 5135/51.

Visto este expediente en el que la Habilidadación de Pagos del Poder Judicial, solicita liquidación de proporcionales; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transiéndose la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) del Anexo F— Inciso Unico— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, para reforzar el crédito del Parcial 48 del mismo anexo, inciso, principal, Ley de Presupuesto y Ejercicio.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 3.650.—)

con cargo de oportuna rendición, de cuenta documentada de su inversión y con imputación a las partidas parciales que se detallan seguidamente, todas del Anexo F— Inciso Unico— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1951:

Parcial	4	\$	450.—
"	14	"	100.—
"	22	"	300.—
"	26	"	150.—
"	27	"	300.—
"	31	"	200.—
"	41	"	100.—
"	42	"	400.—
"	47	"	1.500.—
"	48	"	150.—
TOTAL			\$ 3.650.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5005-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 415.

Expediente N° 3123/50.

Visto el presente expediente en el que Diario "El Tribuno", presenta factura por la cantidad de \$ 30.— en concepto de la publicación de un aviso Misa "José D. P. Pasquini", insertada el día 22 de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO "EL TRIBUNO", la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 "Adhesiones", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5006-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Anexo B— Orden de Pago N° 414.

Expediente N° 5691/50.

Visto este expediente en el que a fs. 17 corre factura por la suma de \$ 910.— presentada por la firma Francisco Moschetti y Cia. por provisión de una bicicleta con destino a la Vice-Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 910.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 17 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5007-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

ANEXO "G" — Orden de Pago N° 10.

Expediente N° 6503/50.

Visto el presente expediente en el que la señora Tomasa López de Tognini, solicita por su esposo don Esteban Tognini, Encargado de la Oficina de Registro Civil de Incahuasi, que

fallciera el 1.º de agosto de 1949, le sean liquidados los haberes devengados durante 10 días del mes de agosto de 1949, en el que se halla involucrado el aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como, asimismo en concepto de remuneración anual suplementaria; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, para que a su vez haga efectivo a la señora TOMASA LOPEZ DE TOGNINI, la suma de SETENTA Y SIETE PESOS CON 28/100 M/N. (\$ 77.28 m/n.), por el concepto precedentemente señalado debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5008-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 7871/50.

Visto el presente expediente en el que la firma Amado Hermanos, manifiesta la imposibilidad de suministrar los 120 metros de lienzo de 1.50 mts. de ancho, con destino al Hogar Escuela "General José de San Martín" de La Merced, cuya provisión le fuera adjudicada por decreto N° 3738 de fecha 24 de octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3738, de fecha 24 de octubre ppdo., por el concepto precedentemente citado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5009-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 8171/50.

Visto este expediente en el que el Bochin Club Salta solicita aprobación del cambio de denominación de dicha entidad por el Bochin Club P. Martín Córdoba; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fs. 4 y habiendo llenado los requisitos exigidos por decreto N° 563-G y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el cambio de denominación del Bochin Club Salta, por el de BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el Art. 41 de la Ley de Sellos N° 708.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5010-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 8005/50.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita la provisión de una caja de hierro con destino a la Habilitación de Pagos del citado Departamento; y—

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuados por la Dirección General de Suministros resulta mas conveniente la propuesta presentada por la firma Segón Martínez y Cia.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma SEGON MARTINEZ Y CIA., la provisión de una (1) caja de hierro, con destino a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al precio total de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 1.980.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 9 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 "Moblaje y artefacto", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5011-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 5115/51.

Visto este expediente en el que el Músico de la Banda de Policía, don Antonio Notarfrancesco, solicita treinta días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo,

al Músico de la Banda de Policía, Don ANTONIO NOTARFRANCESCO, con anterioridad al día 11 de diciembre del año ppdo..

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5012-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 5114/51.

Visto el presente expediente en el que el Oficial 4º de la División Administrativa de Jefatura de Policía, don José A. González Villafañe, solicita tres meses de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese tres (3) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Oficial 4º de la División Administrativa de Jefatura de Policía, Don JOSE A. GONZALEZ VILLAFANE, con anterioridad al día 2 de diciembre del año ppdo..

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5013-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 3049/50.

Visto este expediente en el que el señor Habilitado Pagador de la Gobernación, solicita transferencia de Partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transliérese, con intervención de Contaduría General, del Parcial 36, Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1950, la suma de VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000.— m/n.), para reforzar el crédito de los siguientes Parciales que seguidamente se detallan:

Parcial 11	\$ 12.000.—
" 47	" 8.000.—

ambos correspondientes a la Ley de Presupuesto vigente hasta el 31 de diciembre ppdo.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 1, queda ampliada en la suma de VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000.— m/n.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5014-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 7859/50.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita ampliación de partidas para atender el pago de jornales y horas extraordinarias, de esa Planta Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación es necesaria pues obedece al excedente que se registrara en dicha partida al 31 de diciembre ppdo., por las siguientes circunstancias:

- 1º Jornal mínimo de \$ 12.50 instituido por Ley N° 1135 del 25 de octubre de 1949.
- 2º Subsidios acordados por Ley N° 1138.
- 3º Aumento de salarios originados por Convenios Colectivos de Trabajo y autorizados por Decreto N° 669 del 27 de febrero de 1950;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000.— m/n.), la Orden de Pago N° 38— Intervención 96— recaída en decreto N° 504 de fecha 7 de febrero de 1950, correspondiente al Anexo C— Inciso VII— Principal b)— Jornales — Parcial 2/3— de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5015-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Visto el decreto N° 4974, de fecha 18 del actual, por el que se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 4973, relativo al subsidio de \$ 500.— acordado a la Biblioteca Popular "Gral. Martín Miguel de Güemes", de El Galpón; y.

CONSIDERANDO:

Que la imputación dada al primer decreto citado corresponde al presente Ejercicio Económico,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlase el decreto N° 4974, de fecha 18 de enero en curso, por el que se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 4973, de la misma fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5016-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 7635/50 y agreg. 7637/50, 7638/50, 7639/50, 7636/50 y 7634/50.

Visto estos expedientes en el que corren facturas por la suma total de \$ 29.828,10 presentadas por la Cárcel Penitenciaria por imprevisión del Boletín Oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 10

100 M/N. (\$ 29.828,10) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente para 1950 —Orden de Pago Anual N° 20— El importe liquidado por este decreto deberá ingresar al crédito del rubro "CÁLCULO DE RECURSOS — INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CÁRCEL EJERCICIO 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5017-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 6377/50.

Visto este expediente en el que Escribanía de Gobierno, solicita la provisión de un uniforme con destino al Cadete 1° que presta servicios en la misma; y atento lo informado por Contaduría General y la Dirección General de Suministros;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a la firma LA MUNICIPAL, la provisión de un uniforme con destino al Cadete 1° que presta servicios en Escribanía de Gobierno, al precio total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 485.— m/n.), y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46, de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1951".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5018-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 7652/50.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios del señor Octavio Zalazar, en el cargo de Encargado de la Oficina de 3a. categoría de El Algarrobal (Dpto. de Rivadavia), desde el 12 de junio hasta el 10 de julio de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor OCTAVIO ZALAZAR, en el cargo de Encargado de la Oficina de 3a. categoría del Registro Civil, de El Algarrobal (Dpto. de Rivadavia), durante el término comprendido entre el 12 de junio al 10 de julio de 1950; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inc. V— Part. princ.	
a) 1— Parcial 1:	\$ 95.58
Anexo C— Inc. V— Part. princ.	
c) 1— Parcial 1:	9.55
Anexo C— Inc. V— Part. princ.	
e) 1— Parcial 1:	11.56
	\$ 116.69

todas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1950".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5019-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 8122/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios del señor Teófilo J. Frias, en el cargo de Sub-Comisario de 2a. categoría, de Palmarcito (Departamento de Rivadavia), desde el 1° al 30 de abril de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor TEOFILO J. FRIAS, en el cargo de Sub-Comisario de 2a. categoría, de Palmarcito (Dpto. de Rivadavia), durante el término comprendido entre el 1° al 30 de abril de 1950; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inc. VIII— Part. princ.	
a) 6— Parcial 1:	\$ 500.—
Anexo C— Inc. VIII— Part. princ.	
c) 1— Parcial 6:	60.—
Anexo C— Inc. VIII— Part. princ.	
e) 1— Parcial 6:	78.40
	\$ 638.40

todas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1950".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5020-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 5123/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 2a. categoría de la Comisaría de Policía de Joaquín V. González, Don JULIO M. GALLARDO, con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5021-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Expediente N° 8125/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de maíz y 150 toneladas de alfalfa enarbolada; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, a llamar a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de maíz y 150 toneladas de alfalfa enarbolada con destino a la misma.

Art. 2° — Déjase establecido que dicha licitación pública se ajustará en un todo a las disposiciones que establece la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario de adquisiciones de la Administración N° 14.578.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5022-G.

Salta, Enero 19 de 1951.

Habiendo fallecido en el día de la fecha en esta ciudad el General de División (S.R.) don Ricardo Solá, que desempeñara con celo y toda probidad, los cargos de Interventor Federal en la Provincia de Tucumán y de Representante en la H. Cámara de Senadores de ésta, durante dos períodos, además de su

brillante trayectoria en las filas del Ejército de la Nación;

Por ello, y siendo un deber de este Gobierno rendir a su memoria como General de la Nación y preclaro ciudadano los honores a que se hizo acreedor,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adherir el Gobierno de la Provincia al duelo público y sentimiento de pesar causado por el fallecimiento del General de División (S.R.) don Ricardo Solá.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo hasta el día del sepelio.

Art. 3º — Preséntese a la familia del extinto las expresiones de condolencia del Gobierno de esta Provincia por tan sensible pérdida; envíese una corona de flores naturales y remítase nota de pésame con copia legalizada del presente decreto.

Art. 4º — Designase una Comisión integrada por los señores: doctor Guillermo Quintana Augspurg, Ministro de Acción Social y Salud Pública; interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Teniente Coronel (S.R.) don Marcelino T. Benavente, Jefe de Policía de la Provincia; Ing. Rafael P. Sosa, Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes; Ing. José Alfonso Peralta, Presidente del Ratonato de Menores y don Sergio Izrastzoff, Jefe de Ceremonial de la Provincia, para asistir al velatorio y sepelio de los restos.

Art. 5º — Designase al señor Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, Ing. Rafael P. Sosa, para que haga uso de la palabra en representación del Gobierno de la Provincia, en el acto de inhumación de los restos.

Art. 6º — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior a sus efectos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg
El Ministro de Acción Social y Salud Pública
Interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia, e I. Pública

Es copia:

María E. Sales
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 5029-E.

Salta, Enero 19 de 1951.

Orden de Pago N° 459 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 64/A/951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita reconocimiento de gasto por concepto de "Sueldo Anual Complementario 1950", correspondiente al personal que se detalla en la adjunta planilla, confeccionada con apropiación del gasto a diferentes obras y cuyo monto ag-

ciende a la suma de \$ 10.535.87 m/n. y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese el gasto por concepto de "Sueldo Anual Complementario 1950", correspondiente al personal de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo que se detalla en la planilla que se acompaña, confeccionada con apropiación del gasto a diferentes obras, por un valor total de \$ 10.535.87 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 87/100 M/N.).

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 10.535.87 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 87/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe la misma atienda el pago en cuestión, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— del Presupuesto General de Gastos— Ejercicio 1950, en la siguiente forma y proporción:

Principal 1— Construcción Obras en Ejecución
Parcial a) — Edificación Escuelas Primarias.
Partida 2 — En Coro-

del Moldes \$ 595.83

Partida 6 — En Capital: "M.E.D. de Perón " 2827.35

Partida 8 — En La Merced 1691.81

Partida 9 — En Rosario de la Frontera " 721.99

Partida 10 — En Cafayate —Esc. Enológica " 2070.07

7906.15

Parcial b) — "Edificación Sanitaria"

Partida 6 — En Pichadual: 2515.32

Parcial c) — "Edificios Públicos"

Partida 16 — Mercado Frigorífico en Embarración \$ 93.75 \$ 10.516.12

Principal 2 — "Trabajos Públicos a iniciar en 1950.

Parcial a) — "Edificación Escuelas Primarias"

Partida 3 — En San Carlos 19.75

Total \$ 10.535.87

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5030-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 1295-C-950.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria gestiona el pago de \$ 1.178.60, en concepto de provisión de seis mesas de cedro y veinte sillas de cedro, con destino a Dirección General de Rentas, artículos que fueron provistos en fecha 13 de noviembre de 1948; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por un importe total de \$ 1.178.60 (UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M/N.), en virtud de serle concurrente a la factura que corre a fs. 4, las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5031-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Orden de Pago N° 451. del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2664/1950.

Visto este expediente por el que la Sociedad Civil Sporting Club de esta ciudad, solicita se contemple la posibilidad de acordar a esa Institución un anticipo de \$ 150.000.— m/n., como pago a cuenta del precio que en definitiva se fija en el juicio de expropiación de los terrenos de su propiedad declarados de utilidad pública, mediante Ley N° 1038/49; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad recurrente fundamenta su pedido:

a) En la urgente necesidad que tiene de utilizar esa suma para pagar a la firma "Tres Cerritos S. A.", una obligación ya vencida, emergente de la adquisición en el Barrio Parque "Tres Cerritos", jurisdicción de esta capital, de un inmueble destinado a la sede de la Institución;

b) En que los peritos tasadores estiman el valor de la indemnización en \$ 1.071.997.20, \$ 1.263.344.82 y \$ 506.064.35 respectivamente;

Por ello y teniendo en cuenta que los fondos solicitados por la citada Institución, serán aplicados a la adquisición de su nueva sede, que como ya se deja establecido, actualmente se está construyendo en el Barrio Parque "Tres Cerritos", jurisdicción de esta capital, llevando así el progreso edilicio a esa zona de tanta importancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Sociedad Civil SPORTING CLUB, de esta capital, la suma de \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M[N.], en carácter de anticipo del precio que en definitiva se fijará en el juicio de expropiación de los terrenos de su propiedad declarados de utilidad pública mediante Ley N° 1038/1949.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partida 2— del Plan de Obras Públicas de 1950.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 5032-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 134/R/1951.

Visto la Resolución N° 2/51 dictada por Dirección General de Rentas el 8 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 2/51 dictada en fecha 8 del corriente mes, la que se transcribe a continuación:

" Visto que el art. 4° de la Ley 1192 de Actividades Lucrativas establece: "La mera compra en la Provincia de productos agropecuarios y frutos del país, producidos en su territorio, para industrializarlos o venderlos fuera de ella, se considerará como actividad lucrativa, sometida a impuesto. En este caso se computará como ingreso bruto obtenido en la Provincia, el valor total de los productos adquiridos"; y

" CONSIDERANDO:

" Que por la índole de las relaciones que surgen como consecuencia de las actividades lucrativas ejercidas entre comprador y vendedor es de aplicación lo dispuesto por el art. 7° primer párrafo, de la Ley 1192 de Actividades Lucrativas;

" Que el inc. b) del artículo 19, exime del pago del impuesto a las actividades agropecuarias primarias o extractivas, sin que ello importe desconocer el carácter de actividad lucrativa de las mismas;

" Que los artículos 8° y 37 del Decreto N° 3123 del 31 de agosto de 1950, reglamentario de la Ley N° 1192 de Actividades Lucrativas, fijan los conceptos de frutos del país

" y de explotación agropecuaria primaria y extractiva, sujetas al cumplimiento de la presente resolución;

" Por ello y atento a las facultades conferidas por el art. 31 de la Ley N° 1192,

EL INTERVENTOR DE DIRECCION GENERAL
DE RENTAS

RESUELVE:

1°) Los vendedores de productos agropecuarios y frutos del país están obligados anualmente y durante el mes de enero de cada año, a declarar nombre y apellido del o de los compradores, domicilio y monto anual de las ventas realizadas en el año anterior (enero a diciembre).

2°) La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 38 de la Ley N° 1192.

3°) El Departamento Impositivo de la Dirección General de Rentas deberá llevar los registros adecuados a esta clase de actividades.

4°) Para las ventas realizadas durante el año calendario 1949 la información requerida en el apartado 1°) deberá ser producida hasta el 28 de febrero de 1951, bajo prelación de aplicarse las medidas correspondientes".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5033-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Orden de Pago N° 460 del
Ministerio de Economía.

Visto este expediente por el que Contaduría General se dirige al Poder Ejecutivo comunicando que por decreto N° 15.525 del 28 de mayo de 1949, se autorizó la emisión de dos Letras de Tesorería de \$ 500.000.— m[n.], a 180 días de plazo y al 5 1/2 de interés anual renovables a su vencimiento, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, las que fueron aceptadas por dicha Repartición mediante resolución N° 76 del 27 de mayo de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la primera renovación de los documentos aludidos se efectuó en mérito a las disposiciones del decreto N° 18.055 del 27 de noviembre de 1949, y la segunda renovación por decreto N° 1990 del 3 de junio de 1950, operaciones que se efectuaron en iguales condiciones y plazo ya enunciados con vencimiento al 23 de noviembre de 1950;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General se hace precedente liquidar a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 27.500 —, en concepto de pago de intereses ya devengados durante 180 días vencidos entre el 27 de mayo al 23 de noviembre del año p[ro]p[ri]o;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la Provincia de Salta, la suma de \$ 27.500.— (VEINTI-

SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pagos de intereses devengados por las Letras de Tesorería aludidas en el lapso comprendido entre el 27 de mayo al 23 de noviembre del año 1950.

Art. 2° — Dispónese la renovación de las precitadas Letras de Tesorería, por un plazo de intereses iguales a los estipulados por decreto N° 15.525/49.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5034-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 3337/A/1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública convocada por Administración Provincial de Bosques, para el día 5 de octubre p[ro]p[ri]o, para la venta de 150 metros cúbicos de maderas de cedro en rollo de primera calidad, procedente del lote fiscal N° 2, fracción N° 7 del Departamento General San Martín puesta en la Ciudad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el remate de referencia se ha efectuado en virtud a lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo N° 3175— Art. 3° —Inciso c) del 5 de noviembre de 1950;

Que como se desprende de la lectura del acta que corre a fs. 27 de estos actuados, a la mencionada licitación no se ha presentado proponente alguno;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase desierta la licitación pública convocada por Administración Provincial de Bosques en fecha 5 de octubre de 1950, para la venta de 150 metros cúbicos de madera de cedro en rollo de primera calidad, procedentes del lote fiscal N° 2 —fracción 7, Departamento General San Martín.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5035-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Orden de Pago N° 461 del
Ministerio de Economía.

Expediente N° 128/H/1951.

Visto este expediente en el que el Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita reintegro de la suma de \$ 83.74, importe devuelto indebida-

mente según nota de ingreso N° 13.731 de fecha 21 de septiembre de 1950; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 83.74 (OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CTVS. M/N.), en concepto de reintegro del importe devuelto indebidamente según nota de ingreso N° 13.731 de fecha 21 de septiembre de 1950.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO I— ITEM I— PARTIDA PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 1— Pagos por Presupuesto— Ejercicio 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5033-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Orden de Pago N° 462 del
Ministerio de Economía.

Expediente N° 15532/950.

Visto este expediente en el que el Diario "El Tribuno" presenta para su liquidación y pago factura de \$ 735.—, en concepto de publicación de un aviso llamando a licitación privada para la provisión de una máquina de calcular con destino a Administración Provincial de Bosques; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "EL TRIBUNO", la suma de \$ 735.— (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D— INCISO XI— ITEM 4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1950.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 5037-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 5026[A]1950.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación de Poder Ejecutivo,

copiar de la Resolución N° 1665 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 27 de octubre de 1950.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1665 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el día 27 de octubre de 1950, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — Proponer al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el ascenso del señor JUAN MOISES FLORES actual Inspector de Campaña —Auxiliar 3°, en reemplazo del ex-encargado de Sección Catastro don Eduardo Schuller que falleció, con la remuneración mensual de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

" Art. 2° — Proponer al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el ascenso del señor ALBERTO PARADA, actual encargado de Aguas Corrientes en Legado Güemes —Aux. 6°, en reemplazo del señor Juan Moisés Flores que fué ascendido por el artículo que precede, con la remuneración mensual de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

" Art. 3° — Proponer al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el traslado del actual plomero de la División Abastecimiento de Poblaciones don SIXTO PALACIOS, al Servicio de Aguas Corrientes en Legado Güemes, para desempeñar las funciones de encargado y en reemplazo del señor Alberto Parada —ascendido por el artículo que precede— y con la remuneración mensual de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

" Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado por Contaduría General en la siguiente forma y proporción: la suma de \$ 500.— m/n. al Inciso IV— Apartado I— Gastos en Personal— Partida Principal a) Sueldos— Partida Parcial 2—; la suma de \$ 450.— m/n. al Inciso IV— Apartado I— Gasto en Personal— Partida Principal a) Partida Parcial 2— y la suma de \$ 350.— m/n. al Inciso IV— Apartado III— PLAN DE OBRAS— Partida Principal 1— del Presupuesto de Gastos que ha de regir en esta Administración en el año 1950".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 5038-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora María Angélica O. de Alderete solicita se le concedan 30 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo en mérito de la imprescindible atención permanente que debió pres-

tar a su señor esposo quien se encuentra enfermo de gravedad, según se comprueba por el certificado médico que corre a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense 30 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo a la empleada de Dirección General de Inmuebles señora MARIA ANGELICA O. DE ALDERETE.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5039-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 8107/50.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la adquisición de cuatro telas que serán colocadas en la nueva sede del Gobierno de la Provincia, pintadas por el señor José Casto, cuyos títulos son "Chico Pescando", 50 x 70 cms., "Copia Nativa", 50 x 70 cms.; "Gaucha de Anta", 35 x 50 cms., y "El Hachero", 35 x 50 cms.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2769/50 ratificado por Ley N° 1206, oportunamente en fecha 22 de noviembre de 1950 se liquidó y pagó a favor de los señores Sub-Secretario de Finanzas, Sub-Secretario de Obras Públicas y Sub-Director de Inmuebles, la suma de \$ 100.000.— con cargo de oportuna rendición de cuentas para la atención de los gastos a realizarse en la Habilitación de las dependencias del Club 20 de Febrero de esta ciudad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Comisión integrada por los funcionarios mencionados en el considerando que antecede para que de la partida de \$ 100.000.— (CIENT MIL PESOS M/N.) que oportunamente se le liquidó a su favor en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2769/50, proceda a la adquisición del señor José Casto de las siguientes telas cuyos precios se dan a continuación:

"Chico Pescando", 50 x 70 cms.	\$ 2.150.—
"Copia Nativa" 50 x 70 cms.	2.150.—
"Gaucha de Anta" 35 x 50 cms.	1.100.—
"El Hachero" 35 x 50 cms.	1.100.—
Total	\$ 6.500.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 5040-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 3761|Z|950.

Visto este expediente por el que el señor Miguel Angel Zigarán se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la modificación del decreto N° 11779 del 5 de octubre de 1948, en el sentido de excluir de expropiación las parcelas Nos. 4 y 5 de la manzana G—64, Catastros Nos. 6248 y 12.200; y

CONSIDERANDO:

Que como se observan en el plano que corre a fs. 4 de estos actuados, confeccionado por Dirección General de Inmuebles, las parcelas 3, 4 y 5 de la manzana G—64 se encuentran incluidas dentro de los terrenos expropiados por decreto N° 11779|48, habiéndose excluido de la misma las parcelas 2, 6, 7, 9 y 10 que se encuentran al sud de la zanja del Estado;

Que como lo destaca la referida repartición técnica, las tres parcelas de manzana, se encuentran separadas del grueso de los terrenos que se expropian los que se ubican al norte de la zanja del Estado, entre las calles Rondaau, Maipú e Ibazeta;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el decreto N° 11.773 del 5 de octubre de 1948, en el sentido de excluir de expropiación a las parcelas 3, 4 y 5 de la manzana G—64, Catastros Nos. 3581, 6248 y 12.200, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5041-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 15572|950.

Visto este expediente en el que el Boletín Oficial gestiona el pago de facturas por un importe total de \$ 2.722.50, en concepto de publicación de los movimientos de Tesorería General durante el mes de octubre de 1948 y el lapso comprendido entre Febrero-Octubre de 1949, como asimismo un resumen del mes de marzo de igual año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1 — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor del BOLETIN OFICIAL, por un importe total de \$ 2.722.50 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS VEIN-

TIDOS PESOS CON 50|oo M|N.), en virtud de serles concurrentes a las facturas de referencia las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5045-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Expediente N° 3966|R|1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el convenio de precios nuevos para imprevisos y adicionales, suscrito entre esa Dirección General y el contratista Ingeniero Civil Pedro Remy Solá, correspondiente a la obra "Escuela Primaria de Coronel Moldes", como así también el respectivo presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de \$ 67.303.51;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el convenio de precios nuevos suscrito entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el contratista Ingeniero Civil PEDRO FELIX REMY SOLA, en fecha 2 de octubre de 1950, que corre a fs. 14|17 para la obra "Escuela Primaria de Coronel Moldes", el que significa un mayor gasto de \$ 67.303.51 (SESENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. MONEDA NACIONAL), importe éste que se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias— Partida 2— Escuela en Coronel Moldes, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5046-E.

Salta, Enero 22 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 1° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor TIBERIO BELA CZABANYI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5052-E.

Salta, Enero 23 de 1951.

Orden de Pago N° 463

Ministerio de Economía.

Expediente N° 3315|D|1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la señora Martina D. de Díaz, se dirige al Poder Ejecutivo ofreciendo en venta un inmueble ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, manzana 6— parcela 3— catastro 105,

compuesto por diez y siete habitaciones, cocina, depósito, baño, galerías y patios y terreno libre de edificación adyacente al mismo cuyos límites son: Norte: con callejón sin nombre; Sud: calle Martín Fierro; Este: con propiedades de Genoveva Martínez de Erazú, Carina Díaz y Dora Choque y al Oeste: con el Río Calchaquí, conforme al plano confeccionado por Dirección General de Inmuebles que corre agregado al expediente N° 11280|50 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por la suma total de \$ 24.000.— m/n. al contado; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo proceder a la creación de una filial de la Escuela de Manualidades en Seclantás, resultando conveniente la adquisición para tales fines, del inmueble de referencia, según surge de los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la compra con destino a la creación de una filial de la Escuela de Manualidades del inmueble y terreno referenciado precedentemente, ubicados en la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos, de propiedad de la señora MARTINA D. DE DIAZ, en la suma total de \$ 24.000.— (VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno tómense los recaudos necesarios a los efectos de concretar la compra que se dispone por el artículo que antecede.

Art. 3° — Inclúyese la suma de \$ 24.000.— (VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del Anexo I— Inciso 1) Principal 2— Parcial a) "Para instalación Filial Escuela de Manualidades en Seclantás", Partida 8— Plan de Obras Públicas para 1950.

Art. 4° — Complimentado el artículo 2° de este decreto, por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la señora MARTINA D. DE DIAZ, la suma de \$ 24.000.— (VEINTICUATRO MIL PESOS M|N.), en pago del inmueble y terreno cuya adquisición se dispone.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo I— Inciso 1— Principal 2) Parcial a) "Para instalación filial Escuela de Manualidades en Seclantás" Partida 8— del Plan de Obras Públicas para 1950.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 783. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, y su proveído dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax en el Exp. Nº 1189—"W" Mina "San Francisco" constituyendo legal domicilio en esta ciudad, calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el exp. Mina Blanca Nº 1266—"W", solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "San Francisco" situada en el Salar Diabrillos Departamento de Los Andes, de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno, por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la ley. b) Que a Tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del segundo semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. — Juan A. Urrestarazu. — Salta, Diciembre 14 de 1950. —

Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al exp. 1189—"W" téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. — Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la

mina "San Francisco" II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Líbrese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Tómese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Qutes. Lo que se hace saber a

hacer el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Líbrese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Tómese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Qutes. Lo que se hace saber a

sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 784. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. 1178—"W" Mina "San Andrés", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: I.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente "Mina Blanca Nº 1266, "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la mina de borato "San Andrés", situada en el salar Diabrillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto, pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la ley. — b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del segundo semestre de 1950, por cuanto el canon del primer semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del Poder agregado al exp. 1178 "W", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. A. I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "San Andrés". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de quince días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el Art. 152 Cód. Min. Líbrese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir de 2º semestre 1950. Tómese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. — Qutes. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 785. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1187 "W" mina "La Despreciada", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: I.— Que acredito mi personería

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 786. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. 1169, Mina "San Jorge" constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación

de poder corriente en el exp. Mina Blanca Nº 1266 "W", solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al Art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "La Despreciada", situada en el salar Diabrillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149, y subsiguientes de la ley. b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del 2º semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1187—"W" téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "La Despreciada". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151, del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152, Cód. Min. Líbrese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir de 2º semestre 1950. Tómese razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Qutes. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 787. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el exp. 1168, Mina "San Jorge" constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente Mina "Blanca" Nº 1266 "W", solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2.— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "San Jorge", situada en el salar Diabrillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar a los efectos del Art.

150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la Ley. b) Que a tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del 2º semestre 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1169 "N" téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "San Jorge". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesse razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre de 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 787. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1190 "W" Mina "La Perdida" constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el exp. Mina Blanca Nº 1266 "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2º— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "La Perdida", situada en el salar Diablillos Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto, pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la Ley. b) Que a tenor del art. 8º de la Ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina a partir del 2º semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Salta, Diciembre 14

de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1190—"W", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "La Perdida". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el Portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152, Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas, haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesse razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 788. — La Autoridad Minera de la Provincia, hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1177 "H" Mina "Nuestra Señora de las Mercedes", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón Nº 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente Mina Blanca Nº 1266 "W", solicitando la constancia o certificación en estos autos. 2º— Que de acuerdo al art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "Nuestra Señora de las Mercedes", situada en el salar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitida el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149 y subsiguientes de la ley. b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273 se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del 2º semestre de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1177 "H", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu, como representante de la Compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "N. S. de las Mercedes". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. de Min. publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152

Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas, haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesse razón en el libro correspondiente y hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 26 Diciembre 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

Nº 789. — La Autoridad Minera de la Provincia hace saber que se ha presentado el siguiente escrito y su proveído, dice así: Señor Juez de Minas: Juan A. Urrestarazu, por la Compañía Internacional de Bórax, en el Exp. Nº 1173, mina "San Martín", constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Leguizamón 363, a V. S. digo: 1.— Que acredito mi personería con la certificación de poder corriente en el expediente mina Blanca Nº 1266, "W" solicitando la constancia o certificación correspondiente en estos autos. 2º— Que de acuerdo al Art. 149 del Código de Minería, mi mandante ha resuelto hacer formal abandono de la expresada mina de borato "San Martín", situada en el salar Diablillos, Departamento de Los Andes de esta Provincia. Tratándose de un yacimiento superficial, las labores efectuadas consisten en excavaciones para la extracción del mineral, las cuales han desaparecido por acción de las lluvias y demás agentes atmosféricos. Debo declarar, a los efectos del art. 150, que la mina no está hipotecada ni tiene gravámen alguno. Por lo tanto pido a V. S. a) Que, conforme al art. 152 del citado Código, se sirva dar por admitido el abandono y ordenar su registro, sin perjuicio de la publicación y demás trámites de oficio que disponen los arts. 149, y subsiguientes de la ley. b) Que a tenor del art. 8º de la ley 10.273, se sirva declarar a mi representada exenta del pago de canon, en virtud del abandono de esta mina, a partir del segundo semestre, de 1950, por cuanto el canon del 1º semestre ya está pagado; y a tal efecto, pasar el oficio correspondiente a la Contaduría General de la Provincia. Juan A. Urrestarazu. Salta, Diciembre 14 de 1950. Por presentado y constituido domicilio. En mérito del poder agregado al Exp. 1173 "W", téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu, como representante de la compañía Internacional de Bórax. Al I.— Por hecha la manifestación de abandono de la mina "San Martín". II.— Téngase presente que no existen labores en la mina abandonada. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Cód. Min., publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días y fíjese un ejemplar en el portal de la Escribanía de Minas. III.— Atento lo manifestado declárese innecesario practicar el reconocimiento que prescribe el art. 152 Cód. Min. Librese oficio a Dirección de Rentas haciéndole saber que habiendo abandonado la Cía. Internacional de Bórax esta mina está exenta del pago de canon a partir del 2º semestre 1950. Témesse razón en el libro correspondiente, hágase conocer este abandono a Dirección de Minas a los efectos de su anotación en el Padrón Minero. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 26 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 18/29/1 y 9/2/51.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6760. — **EDICTO:** — GERONIMO CARDOZO JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANDRES HERMENEGILDO ARIAS. — Publicación "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — J. Zambrano Escribano Secretario. — Juzgado la. Nominación. — Salta, Diciembre 30 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6759 — **EDICTO:** — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo José Oliva para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 30 de 1950. — J. ZAMBRANO, — Escribano Secretario. — Juzgado Primera Nominación.

e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6750. — **SUCESORIO.** — El doctor Michel, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO BURGOS y GENARA RODRIGUEZ de BURGOS. — Salta, 17 de enero 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 22/1 al 8/3/51.

Nº 6748 — **SUCESORIO:** — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ARMELLA. — Hago saber a sus efectos.

Salta, 27 de diciembre "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18/1 al 2/3/51.

Nº 6742 — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días en edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a los interesados en la sucesión de JUAN CRUELLS, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 17/1 al 1/3/51.

Nº 6737 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.

e) 11/1/51 al 23/2/51.

Nº 6727 — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN PERES, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 4/1/51 al 18/2/51.

Nº 6725. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FILOMENA GAMEZ DE AGUILERA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 30 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6720. — **EDICTO.** — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1950.

Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/1 al 14/2/51

Nº 6715. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHELO y de POLONIA VILLAGRA DE CHELO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6712 — **EDICTO:** — Jerónimo Cardozo Juez de la. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o Milagro Alvarez. — Salta, 28 de diciembre de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6711 — **SUCESORIO:** — El Dr. Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAS ARROYO o MORENO, habilitándose feria de enero para publicación

e) 29/12/50 al 12/1/51

edictos. — Salta, diciembre 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6708 — **TESTAMENTARIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE SARAVIA DE DIEZ. — Salta, Diciembre 28 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6707 — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados a la sucesión de PEDRO JULIO NUNEZ. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación

de edictos. — Salta, 27 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6706 — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a los interesados en la sucesión de ALFONSO LOPEZ CASTRO o ALFONSO EUGENIO GREGORIO FELIPE SANTIAGO LOPEZ CASTRO. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, 27 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6704 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de HUGO WALTER TOLEDO. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6703 — **SUCESORIO:** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de SILVERIO LOPEZ. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6702 — **TESTAMENTARIO:** — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de CESAR o RAMON CESAR ARIAS y en particular a los herederos y legatarios instituidos: Teresa Robles de Arias; Jorge Adalberto Montañez como sesionario de Rafael Valdiviezo, Carmen Rosa Montañez de Chilo y Walter Montañez. — Salta, Diciembre 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6699 **SUCESORIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial, a los interesados en sucesorio de SARA HASBANI DE CHARAF, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria Judicial próxima para la publicación de edictos.

Salta, 23 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 28/12/50. al 12/2/51.

Nº 6687 — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO BARRIONUEVO. — Habilitase feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 23 de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
 e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6694 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Saravia, Salta, 23 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
 Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6692 — SUCESORIO — El Doctor Ernesto Michel, Juez Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Luzzo. — Juzgado 1a. Instancia, 2a. Nominación.
 Habilitase la feria de enero para publicación edictos. — Salta, 22 de diciembre de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6686 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de Sara Idiarte de Moya, habilitándose para la publicación del presente, el próximo feriado de enero 1951.
 Salta, 21 Diciembre Año del Libertador General San Martín 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
 e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6681 — SUCESORIO — **ERNESTO MICHEL**, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BALDOMERO CARDOSO**. — Habilitase feria de Enero próximo. — Salta, Diciembre 18 de 1950. — **JULIO ZAMBRANO**, Escribano Secretario.
 e) 21/12/50 al 2/2/51.

Nº 6677 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Ignacio Guerra. — Habilitase la feria de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 18 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.
 e) 20/12/50 al 1º/2/51.

Nº 6675 — EDICTO SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **CECILIA o MARIA ELENA ABREGO DE SOSA**, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero próximo. Salta, diciembre 16 de 1950. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.
 e) 19/12/50 al 31/1/51.

Nº 6672 — SUCESORIO — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Doctor **ERNESTO**

MICHEL cita y emplaza por treinta días, con habilitación de feria a herederos y acreedores de **LEANDRO VICTOR CASQUIL**. — Salta, Diciembre 11 de 1950 — Año del Libertador Gral. San Martín. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 18/12/50 al 30/1/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6761 — POSESION TREINTAÑAL — **CARLOS OLIVA ARAOZ** Juez en lo Civil Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta cita por treinta días a interesados en posesión treintañal solicitada por **Pedro Pascual Rodríguez** en inmueble ubicado en San Isidro Dpto. de Rivadavia de esta Provincia limitando: NORTE con la fracción de la Finca San Isidro; SUD con la finca San Fermín; ESTE con la finca Chaguaral y OESTE con propiedad de Marcial Paz. — Salta, 18 de Noviembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
 e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6735 — POSESION — El Juez de la Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por **LUIS I. RIVERO**; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 10/1/51 al 21/2/51.

Nº 6731 — POSESION TREINTAÑAL — **Nieves Nora** de Lajad solicita posesión treintañal inmueble en Coronel Moldes apto. La Viña, que limita: Norte; Camino que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 13 Hs. 90 areas, 44 mts. y 7690 dm.2. El señor Juez de 3a. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
 e) 5/1/51 al 19/2/51.

Nº 6718 — POSESION TREINTAÑAL — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, cita a todos los que se consideran interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don **CASIANO HIPOLITO CARDOZO** y doña **JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO**, sobre el inmueble denominado "Calizar" o "Aguada de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales" de sucesores de Manuel Gómez, al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo, — para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Diciembre 22 de 1950. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.
 e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6705 — POSESION TREINTAÑAL — **FLORENCIO AVALOS**, solicita posesión treintañal sobre finca "Río Salado" en Amblayo, Departamento de San Carlos; limitando: NORTE: finca "Cortaderas" de Florencio Avalos; SUD: finca "La Angostura" de Zenón Avalos; ESTE: propiedades de Avelino Barrios y Salustiano López; OESTE: Río Salado. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil de 11a. Nominación cita y emplaza a quienes tuvieren mejores títulos por treinta días. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría.

Salta 28 de Diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
 e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6693 — POSESION TREINTAÑAL — El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, y Comercial, ... Nominación hace saber a sus efectos que don **Cecilio Arias** ha solicitado la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Partido de Angastaco, Departamento de San Carlos, comprendido, el primero, dentro de los siguientes límites: Norte, con Justa Sánchez; Sud, sucesión de Bartolomé Arias, Este Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. El segundo: Norte, sucesión Quipildor; Sud, sucesión Hermenegildo Arias; Este, Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. — Salta, 21 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
 e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6691 — POSESION TREINTAÑAL — Dr. Ernesto Michel, Juez Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la posesión treintañal solicitada por doña **Esmeralda Valencia de Mansilla**, sobre el inmueble ubicado en el Partido "La Calderilla", Departamento La Caldera, denominado "Poirero Grande", que limita: Norte, con arroyo de Valencia que separa la propiedad de Paulo Martinez; Sud, con finca Santa Gertrudis de Sucesión Angel Solá; Este, finca "Los Sauces" y propiedad Sucesión de José Sánchez. Oeste, propiedad Sucesión Marcos, Valdiviezo. Salta, 22 de diciembre de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — Habilitándose la feria de enero para la publicación.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6690 — POSESION TREINTAÑAL — **MARIA REYES RUFINO DE ORTIZ**, solicita posesión treintañal inmueble el "PARAISO" ubicado en Galpón Dpto. Metán Pcia. de Salta. — Límites: NORTE Y ESTE: con propiedad de Welindo Suárez; SUD con camino nacional ruta 16 y OESTE propiedad Clérico Hnos. — José G. Arias Almagro Juez Civil, cita durante treinta días a los que se crean con derecho a dicho inmueble, para hagan valer su título. — Salta, Diciembre 21 de 1950. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario.
 e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6688 — POSESION — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita a todos los interesados en la posesión treintañal solicita-

da por doña ELODIA YANEZ DE LAMONACA sobre dos inmuebles ubicados en El Carril, Dpto. Chichón, consistentes: 1º) Casa quinta en las cercanías del pueblo, sobre el camino a Las Garzas, que mide 58.85 metros de frente por 148.50 ms. de fondo y limita: Norte camino provincial a Las Garzas; Sud y Oeste propiedades de P. Martín Córdoba y Este la de don Froilán Ríos. — 2º) Finca denominada "Santa Rosa", con superficie aproximada de 8 hectáreas y limitada: Norte propiedad de Marcos Benjamín Zorrilla, antes del Capitán Serano; Sud camino provincial a Las Garzas; Este camino vecinal separativo de "Las Barrancas", del Sr. Nestor Agustín Zamora, y Oeste propiedad de Raúl Gutiérrez, antes de Pablo Gutiérrez.

Habilitase la feria de enero.

SALTA, Diciembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6623 — TREINTAÑAL: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Talapampa (La Viña) con catorce por cuarenta metros, limitando: — Norte, Domingo Cancino o sucesores; Sud, Francisco Alfaro; Poniente, calle Estación ferroviaria; Naciente, Domingo Cancino, posesión solicitada por Raquel Lávaque de Samson. Edictos treinta días habilitándose Enero próximo.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6678. — POSESION TREINTAÑAL. — Por disposición del juzgado de 2da. nominación, civil y comercial, de esta provincia, citase por treinta días a interesados en la posesión treintañal, cuya comprobación tramita doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, respecto a un terreno, de forma irregular, sito en el pueblo Rosario de Lerma, con frentes a las calles Coronel Torino, Leandro N. Alem y 9 de Julio, con superficie aproximada de 1.400 metros cuadrados; limitando: Norte, propiedad de Adolfo Davids; Este, calle Coronel Torino; Sur, propiedades de Fidél Daurich y de sucesiones de Matilde V. de Plaza y Lía Reyes y calle Leandro N. Alem, y Oeste, calle 9 de Julio. — Se habilita la feria de enero para la publicación ordenada. — Salta, 16 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/12/50 al 1º/2/51

Nº 6668. — POSESION TREINTAÑAL. — VALENTINA LIENDRO DE OYARZU, solicita posesión treintañal sobre finca "Los Sauces", en El Coka, Partido Seclantás, Departamento Molinos, limitando: NORTE: Sucesión José Guzmán; SUD: Sucesión Miguel Carral; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE Río Calchaquí. — ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. — Habilitase la feria de enero. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/12/50 al 20/1/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 6752. — JUDICIAL. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS. De la Corporación de Martilleros. — El día Sábado 10 de Febrero de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 donde estará mi bandera, subastaré: 1º) Lote de terreno señalado con el Nº 12 de la Manzana 27. Extensión: 12 mts. de frente sobre calle F. Zuviría, por 50,50 mts. de fondo. Límites: Norte, lotes 13 y 16; Sud, lote 11; Este, calle Zuviría; y Oeste, lote 17. Partida Nº 12729, Circ. 1, Sec. A., Manzana 79, Parc. 4. Títulos inscriptos a fs. 327, al. 1 del Libro 55 de R. de I. de la Cap. Consta de una edificación de madera, techos de chapas de zinc, formando dos habitaciones y cocina. BASE \$ 4.000. — 2º) Lote de terreno señalado con el Nº 25 de la Manzana 28. Extensión: 12 mts. de frente sobre calle F. Zuviría, por 51 mts. de fondo. Límites: Norte, lote 24; Sud, lote 26; Este, lote 3; y Oeste, calle F. Zuviría. Partida Nº 8006, Cir. 1, Sec. A., Manzana 80, Parc. 19. Títulos inscriptos a fl. 123, as. 1, del Libro 18 de R. de I. de la Cap. Consta de una edificación de adobe, circunmuros de piedra, se compone de dos habitaciones y dos piezas pequeñas, techos de chapas de zinc. Pozo a balde. Sin servicio sanitario. Fondo con alambre tejido de divisorio. BASE \$ 8.000. — Ordena Juez de Feria Dr. Ernesto Michel, en juicio "Sucesorio de Abraham Benito Romano" Expte. Nº 28500/949, del Juzgado de Ira. Instancia, Ira. Nominación Civil y Comercial. En el acto del remate se ostará el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Tribuno. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.
e) 22/1 al 9/2/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6714 — CITACION A JUICIO: — A la Sra. MARIA A. DE DE GREGORIS. —

El Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rodolfo Tobías, cita por edictos a publicarse por VEINTE DIAS en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a doña María A. de De Gregoris a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante este Tribunal, Secretaría Nº 3, a tomar intervención en el juicio ORDINARIO-REPETICION DE PAGO que le ha promovido don Antonio Mena, bajo prevención de que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor de oficio que la represente en juicio. —

Asimismo se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto, habilitase la Feria de Enero próximo. — Todo lo cual el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

JUAN SOLER — Secretario

e) 2/1/51 al 29/1/51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6755. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. J. M. CASEY Y CIA. — En la ciudad de Salta a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: Jorge Martín Casey, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, y la señora Blan-

ca Azucena Roy de Casey, argentina, casada en primeras nupcias, ambos vecinos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan normalizada bajo las bases y condiciones siguientes: — PRIMERO: — La sociedad de referencia bajo la razón social de J. M. Casey y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la calle General Güemes Nº 309 de la ciudad de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la Provincia. — SEGUNDO: — La duración de la presente sociedad lo es por el término de cinco años a partir del día de la fecha, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El socio que desee retirarse al finalizar ese término podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado; rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — TERCERO: — El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la venta de polvo talco en sus diferentes clases y formas, ya natural o industrializándolo, pudiendo desarrollar actividades de esta finalidad, sin limitación alguna. — CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de VEINTE MIL PESOS m/n. dividido en doscientas acciones de cien pesos m/n. cada una, totalmente suscritas con los aportes hechos en la adquisición de materia prima, útiles etc. efectuados por los socios para este negocio, en la proporción de ciento cincuenta acciones de cien pesos cada una por el socio Jorge Martín Casey, y cincuenta acciones de cien pesos m/n. cada una por la socia señora Blanca Azucena Roy de Casey. — QUINTO: — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Jorge Martín Casey, como así toda la relación comercial de la sociedad, el uso de la firma social, pudiendo realizar compras, ventas, permutas, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles y semovientes; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y cancelarlos, celebrar contratos de arrendamientos, ajustar locaciones de servicios, otorgar y exigir fianzas, daciones en pago, cesaciones de créditos, conferir poderes especiales o generales para juicios, verificar pagos, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedérselos o transferirlos girando sobre ellos todo género de ligranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagaré, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de documentos, sin limitación de tiempo y de cantidad, firmar letras como aceptantes, grantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar en cualesquier forma toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubiertos, hacer manifestaciones de bienes, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas; firmando cualesquier escritura pública y contrato privado que se requiera para los nego-

cios de la firma social. — **SEXTO:** — La socia señora Blanca Azucena Roy de Casey tendrá la atención y trabajo personal en el en-

vío de encomiendas y pedidos que se hicieren, como así la dirección directa del personal del escritorio y negocio en ausencia del socio Casey. — **SEPTIMO:** — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras

actividades que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionistas ó comenditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — **OCTAVO:** — Anualmente se efectuará un balance

general cada diez y siete de Enero, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecido por el artículo 412 del Código de

Comercio. — **NOVENO:** — Las utilidades ó pérdidas se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Jorge Martín Casey el 75% y la señora Blanca Azucena Roy de Casey el 25%. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades ó de pérdidas, computar

las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para reserva legal. — **DECIMO:** — En caso de disolución de la sociedad por cualesquier

causa se procederá de acuerdo entre los socios en la forma que consideren más ventajosa. — **UNDECIMO:** — Cualquier divergencia que surgiere en la ejecución, interpretación, disolución ó liquidación de la sociedad, será sometida á la consideración de árbitros amigables, nombrados uno por cada parte, y si estos no llegaran á un acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — **DUODECIMO:** — Para todo lo no previsto en este

contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — **JORGE MARTIN CASEY, — BLANCA AZUCENA ROY DE CASEY.**

e) 24 al 30/1/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 6753. — **DISOLUCION SOCIAL.** — Se hace saber que con fecha 5 de Diciembre de 1950, se ha disuelto la sociedad CACERES Y CAMACHO,

con asiento en esta ciudad, calle Mendoza esquina Córdoba, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Nicolás Manuel Cá-

ceres; lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, Enero 20 de 1951.

e) 22/1/51 al 26/1/51

ADMINISTRATIVAS

Nº 6741 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "ANIMANA DE

SUC. MICHEL S. R. Ltda." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con todo el caudal del Arroyo San Antonio

por 3'0 1/2 horas cada 25 días, una superficie de Has. 245.1450 de su propiedad denominada "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLO ANIMANA", catastros 560, 561, 562, ubicada en Departamento San Carlos.

Salta, 16 de Enero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 17/1 al 8/2/51.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 6751. — **BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL. — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO** a realizarse el día 31 de enero de 1951 y subsiguientes días, a las 18.30 horas.

EXHIBICION: 29 y 30 de enero desde 18.30 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 30 de abril de 1950, con vencimiento al 31 de octubre de 1950, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 22 de enero de 1950, inclusive sin cargo y en adelante hasta el 26 de enero, solo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

LA GERENCIA

e) 22 al 31/1/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6716 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Y**

MUNICIPALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6.

La Administración de Vialidad de Salta, llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón sin armar en 167 cuadras de la ciudad de Salta, con un presupuesto de \$ 11.891.908.41 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en las oficinas de la referida Repartición, calle España 721, en

donde serán abiertas el día 1º de febrero de 1951 a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN

Administrador General
de Vialidad de Salta

e) 3/1 al 1/2/1951

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6752 — **AVISO**

Mámase a licitación privada para el día 21 de febrero de 1951 por la contratación de venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Rel.

e) 25/1 al 21/2/51.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el término de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este **Boletín de los balances trimestrales**, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR